

Resolución Directoral

Nº 1092-2022-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 30 de Diciembre... del 2022

Visto, el expediente N° 6632, que contiene el Informe INFORME N° 135 -2022 - GRSJ-DRSJ-DESP-DAIS/EVN-CN, de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al El Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja DIRESA Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre,

la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.



Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones estratégicas en salud pública-DEIESP-Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al El Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja de la DIRESA Junín, para la Recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 22, 26,27 de diciembre del 2022 , habiendo aprobado con un puntaje de 80.9% como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-GRJ-RRJH del 13 de abril del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja aprobó la Política de Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna, El Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja de la DIRESA Junín, mediante la Resolución N° 0674-2022-GRJ-RRJH del 11 de agosto del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja, conforma el Comité de Lactancia Materna, del El Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja de la DIRESA.

Con el Visto de la Dirección Ejecutiva de Intervenciones estratégicas en salud pública, de la Dirección Regional de Salud Junín;

En uso de sus atribuciones conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°177-2020-GRJ/GGR, del 29 de julio del 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Recertificar al Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja de la DIRESA JUNIN, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 27 de diciembre del 2022 al 27 de diciembre del 2025.

Artículo 2°. - Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del El Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Cat. II-1 de la Unidad Ejecutora de Salud Jauja de la DIRESA JUNIN por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Dra. Lourdes Analía Ayala Díaz – Presidente
Lic. Nut. Connie Judith Solano Auccapoma
M.C.E. Eduardo Elio Bastidas Herrera
M.C.E. Alejandrino Eliseo Mejia Coral
Lic. María Elizabeth Gutierrez Aliaga
Lic. Enf. Carmen Alejandra Beltran de Leonardo
Lic. Enf. Iris Soledad Caballero Bejarano
Lic. Lourdes Florinda Castellanos Aylas
Obst. Ana Morayma Luque de la Riva
Lic. Enf. Mariela Alicia Sanchez Gonzales
Lic. Enf. Jhamira Jamieth Espinoza Vega



Lic. Enf. Roberto Carlos Camarena Lavado
Lic. Enf. Roxana Paola Maravi Buenaño
Lic. Enf. Chris Paola Rodriguez Arroyo
Lic. Enf. Adriana Espejo Nuñez
Lic. Enf. Mehilen Yuriko Prieto Valdivia
Obst Judith Leonor Franco Coronado
Q.F. Yessica Paola Rodriguez Alfaro
Lic. Mabel Angela Perez Quijada
Lic. Enf. Zully Maritza Cazza Lizarraga

Artículo 3°. – Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Dr. Luis Zuñiga Villacreses Gutiérrez
C.M.P. 12234
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

